

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

RESISTENCIA, 12 de abril de 1984.

VISTO la resolución n° 30 del 28 de noviembre de 1983, de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Ricardo Ruben SANCHA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso g) y 5.9.1 inciso e) de la ordenanza n°339 al cursar y aprobar asignaturas en condición de pasivo durante el año 1980.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de abril de 1984, aconseja refrendar la resolución n°30/83.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha - - aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos nros. - 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83, del Poder Ejecutivo Nacional,

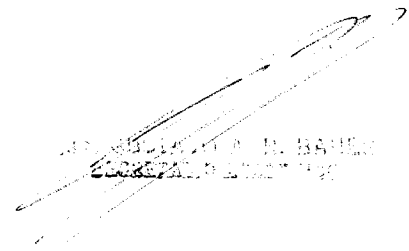
EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Prestar referendum a la resolución n°30/83, de la Facultad Regional Buenos Aires, y reincorporar al período lectivo 1980, convalidando el cursado y aprobación de asignaturas de 4to y 5to año. en condición de pasivo, al alumno - Ricardo Ruben SANCHA, legajo n°07-10968-6, de la especialidad Ingeniería Química.

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 139/84

HB
HB
pp



SECRETARÍA DE LA FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES
REGIONAL BUENOS AIRES